

Montevideo, 15 de setiembre de 2021

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 1/3576/2021.-

Mediante acceso a la información pública, Libertad Sanitaria solicita la siguiente información:

- 1) *Frecuencia absoluta de personas que presentan efectos de magnetismo pos vacunación contra SARS-COV2 en Uruguay discriminando por marca de la vacuna forma de notificación: reportados como ESAVI, por el paciente u otra*
- 2) *Causa de dicho efecto en la persona vacunada*
- 3) *Duración de dicho efecto*
- 4) *Mecanismos farmacodinámicos por los cuales es esperable que desaparezca*
- 5) *Clasificación de dicho efecto: esperado o no esperado*

Toda la información disponible sobre efectos adversos supuestamente atribuibles a la vacunación surge del informe adjunto al siguiente enlace: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/informe-vigilancia-seguridad-vacunas-contra-sars-cov-2-uruguay-actualizacion> (“Informe de vigilancia de seguridad de las vacunas contra SARS-CoV-2 en Uruguay Actualización al 12 de agosto de 2021”).

- 6) *Información acerca de excipientes de las vacunas contra SARS-cov2 no incluidos en los prospectos de los fabricantes publicados por el MSP*
- 7) *Información acerca de componentes de las vacunas contra SARS-cov2 no incluidos en los prospectos de los fabricantes publicados por el MSP*

La fuente de información del Ministerio de Salud Pública, respecto al contenido de las vacunas, es la que surge de cada prospecto.

- 8) *Pruebas de bioseguridad de dichos excipientes y componentes*

Corresponde remitirse a la respuesta anterior.

- 9) *Estudios realizados y los resultados obtenidos por los organismos nacionales responsables del control de las vacunas contra SARS-COV2 previo a su aprobación para su utilización en Uruguay.*

Para autorizar el ingreso de las vacunas, el Departamento de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública analiza la información proporcionada por los laboratorios. A su vez, también ha participado del análisis la CNAV, conforme surge de las actas disponibles en la página web de esta institución ministerial, además de considerarse los pronunciamientos realizados por prestigiosas agencias internacionales de medicamentos.

*10) Detalle pormenorizado y exhaustivo de todos y cada uno de los componentes de fabricación de las vacunas contra SARS-COV2 y la justificación de su presencia como componente.*

Como se dijo, el Ministerio de Salud Pública se basa en los prospectos proporcionados por los laboratorios (publicada en la página web institucional). En cuanto a la justificación de la presencia de los componentes, es una pregunta que corresponde a los laboratorios.

*11) Información completa y detallada de pruebas de tolerabilidad y efectos de dichos componentes en animales y humanos.*

*12) Información detallada acerca de los controles de calidad y controles de contaminación (homogeneidad, pureza, esterilidad, conservación, etc.) del producto.*

Como fuera informado en la pregunta 9, el Ministerio de Salud Pública emite sus pronunciamientos en base a la información solicitada y proporcionada por los laboratorios, no realizando pruebas sobre el producto.

*13) En caso de estar presente entre los componentes algún elemento "no convencional y/o inédito" ¿por qué razón no se pone en conocimiento de tal situación a la comunidad médica, informando el motivo de su uso y advirtiendo de posibles efectos adversos y/o riesgos para la salud humana?*

Como es sabido, la Ley N° 18.381 establece un procedimiento para garantizar acceso a información en poder de la Administración, lo que no incluye la producción de informes sobre información no disponible, y tampoco la explicación o justificación de una determinada decisión. De cualquier forma, corresponde aclarar que el Ministerio de Salud Pública ha puesto a disposición de la población la información en su poder

sobre el contenido de las vacunas, los beneficios de la vacunación, así como de los efectos adversos supuestamente atribuibles a la vacunación disponible en la página web de esta institución.

*14) Informar si se ha evaluado el riesgo de la resonancia magnética para las personas afectadas por este efecto.*

Corresponde remitirse a las respuestas N° 1 a 5.

Con lo informado, se eleva a la Dirección General de Secretaría sugiriendo brindar respuesta en los términos del presente informe.